FOLIO Nº 1

Hasenkamp, 01 octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 86 /2026

VISTO

La charla de concientización vial organizada por las áreas de Juventudes y Tránsito de la Municipalidad de Hasenkamp, con la participación de la Asociación VIDA (Víctimas de Delitos Aberrantes) Entre Ríos, prevista para el lunes 5 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la educación vial constituye una herramienta fundamental para promover conductas responsables, prevenir siniestros de tránsito y proteger la vida de quienes circulan por la vía pública;

Que esta iniciativa busca generar conciencia sobre las consecuencias humanas y sociales de los siniestros viales, fomentando el respeto por las normas de tránsito y el cuidado de la vida;

Que la Asociación VIDA Entre Ríos desarrolla la campaña de concientización vial "Estrellas Amarillas", que contribuye a mantener presente la memoria de las víctimas y a promover la reflexión sobre la responsabilidad individual y colectiva en el tránsito;

Que dicha campaña comprende acciones de sensibilización, charlas y difusión de la problemática vial, orientadas a fortalecer el compromiso de la comunidad con la prevención;

Que el trabajo conjunto de las áreas de Juventudes y Tránsito permite fortalecer las acciones preventivas del Municipio y promover especialmente la participación de los jóvenes en la construcción de una comunidad comprometida con la seguridad vial;

Que resulta oportuno acompañar y reconocer institucionalmente esta actividad mediante su declaración de Interés Municipal;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP

RESUELVE:

FOLIO Nº 2

ART. 1°: Declárase de Interés Municipal la charla de concientización vial organizada por las áreas de Juventudes y Tránsito de la Municipalidad de Hasenkamp, con la participación de la Asociación VIDA (Víctimas de Delitos Aberrantes) Entre Ríos, a realizarse el lunes 5 de octubre de 2026 en la ciudad de Hasenkamp.

ART. 2°: Remítase copia de la presente a las áreas de Juventudes y Tránsito de la Municipalidad de Hasenkamp y a la Asociación VIDA Entre Ríos.

ART. 3°: Refréndese,regístrese, publíquese.

Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

Daniela V. Folmer
Presidente H.C.D.

MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°

JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.

JUAN ANDRES TREPPO
Concejal J. x E.R.

ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.

ROSANA MARIELA VIDOZ
Concejal J. x E.R.

JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.

LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2°